



**SABANALARGA – ATLÁNTICO, 13 DE OCTUBRE DE 2023**

**Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2018-00492-00.**

**DEMANDANTE:** FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS -PROMEDICO-

**DEMANDADO:** Ingrid Dallana Algarín Villa.

Señor Juez: Informo a usted del presente proceso, en el cual la apoderada demandante referencia allega escrito solicitando se ordene el retiro de la demandada con todos sus anexos desglose del título Valor que sirvió de base como recaudo ejecutivo dentro del presente asunto, a su despacho para resolver. El secretario- JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. DE SABANALARGA. -ATLANTICO.**

**SABANALARGA – ATLÁNTICO, 13 DE OCTUBRE DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial, se puede observar que la apoderada demandante solicita del despacho se ordene el retiro de la misma, pero revisado el expediente, este se encuentra Terminado por Desistimiento tácito por decisión judicial que antecede

Como el presente proceso fue admitido, se libro medidas cautelares y posteriormente fue terminado, y en este estado procesal es viable desglosar el Título Valor ( Pagare #503986-00) que sirvió como título de recaudo ejecutivo en este proceso el cual fue entregado a la apoderada demandante el día 22 de del año 2022 por lo que ordene el rechazo de la ciudad solicitud de retiro

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**Primero.** - Ordénese el rechazo de la solicitud de retiro de las demanda con todos sus anexos por las consideraciones arriba señaladas

**Segundo.** - Lo anterior dentro del proceso ejecutivo singular seguida por el fondo de Empleados médicos de Colombia - Promedico , en contra de la demandada en referencia y una vez ejecutoriada este providencia archivases nuevamente el expediente

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 110 DE  
FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 831513d5ea3d9532e2130bbfc0c743a3733930b817143f155956007c6dec4cdc

Documento generado en 13/10/2023 01:20:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**